

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Palma 1.º de Febrero de 1823.

Año XII. de la Constitución, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

Cap. 1.º De la Nacion Española.

Art. 1.º *La nacion española es la reunion de todos los españoles de ambos hemisferios.*

Por nuestra desgracia habiendo degenerado los españoles de sus antiguas leyes y de aquellos derechos análogos a la naturaleza del hombre, perdieron visiblemente de hecho el nombre de Nacion; aunque de derecho incontrastable no podia usurparsele. Declinaron acia el abismo de la indiferencia, se apoderó de toda la comunidad un quietismo y actaraxia total, abandonó su ser, y quedó ludibrio de un poder tiránico y expuesta al capricho de un Soberano. Reasumiendo este todas las facultades; apoderandose aun de la del pensar se hizo legislador usurpando a la Nacion colectivamente todas las atribuciones; así es, que recobrando por la Constitucion el respetable nombre de Nacion y componiendose esta de todos los españoles volvemos a brillar en la escena del universo. Nuestra representacion es inalterable fuerte é indivisible y con tales bases queda destruido aquel atroz y odioso sistema de *quod principi placuit, legis habet vigorem*.

Como podrá poseer el nombre de Nacion la Italia, por ejemplo, dividida entre varios pequeños despotas y mandada una parte de ella por el Gefe de la Iglesia, que en lo temporal, segun las máximas del sagrado Evangelio, infringe todo derecho y se opone al santo instituto del divino Legislador? Estos tristes habitantes del pais mas ameno de la Europa, se ven en la imposibilidad de reunirse, de formar corporacion, de dictarse leyes y de tener representacion alguna. Son lo propio que un viagero errante y perdido, que al cabo de muchos años vuelve a la aldea donde tuvo la cuna, y que las vicisitudes del tiempo arruinaron la choza que abrigó sus primeros sollozos; no encontrando nin-

guno de sus contemporaneos. ¿Podrase llamar extranjero en medio de su Patria? No cabe duda; es indisputable: igual parangon se debe aplicar a todo pueblo agoviado del poder, que tiene por gefe a un soberano y que este es el único que dicta las leyes. No podrá gozar el nombre de Nacion, ni tendrá apego al lugar de su nacimiento; por lo contrario le mirará con odio como opuesto al instinto de la naturaleza é irá siempre extranjero mendigando una Patria. Nosotros la tenemos, el primer artículo de nuestro Código, nos la señala como una propiedad, debemos por lo mismo conservarla, no enagenarnos de ella, fomentarla y engrandecerla para que forme la delicia y herencia de nuestros hijos.

NOTICIAS NACIONALES

Fin del Congreso de Verona.

Parturiumi montes..... Por respeto a los ilustres personages que han asistido al congreso de Verona, omitimos la segunda parte de este versotán sabido.

Las grandes reuniones, los grandes actores, y los grandes anuncios, dice el *Constitucional* de París, hacen que se esperen grandes cosas. Ninguna de estas circunstancias ha faltado al congreso de Verona; pero *ha venido, ha visto y se ha disuelto*. En efecto, la Europa entera estaba escuchando a la puerta del congreso, y con su actitud, que indicaba mas bien respeto que curiosidad, la advertia cuanta era su importancia. ¿Y qué ha hecho el congreso para satisfacer la justa espectacion de la Europa?

Cada época lleva consigo sus correspondientes necesidades, y con ellas el deseo de que sean satisfechas. Pues ved aquí lo que queria la Europa.

1.º Que se estableciese un emistoso acuerdo entre las dos regiones en que hoy se halla dividido el mundo, que son el orden constitucional

2
y el orden arbitrario, efecto de las antiguas instituciones.

2.º "Que se reconociese el nuevo estado de la América.

3.º "Que se arreglasen los negocios del oriente conforme á los principios de la humanidad, y á los intereses de la política europea.

4.º "Que se resolviese clara y uniformemente la cuestion acerca del derecho que algunos pretenden tener para intervenir en los negocios de los demás pueblos.

"Dígase lo que se quiera, y hágase lo que se haga, he aquí los cuatro puntos cardinales en que estriba el orden político y social de la Europa, y he aquí las decisiones que esperaba de Verona. Con esto hubieran acabado las incertidumbres que la inquietan, y se hubiera calmado el movimiento que la agita; porque esta es la verdadera causa, y querer buscarla en otra parte es engañarse ó recurrir á vanos eflujos. Haber permitido á un estado que se gobierne respecto de otro estado vecino, segun lo ecsijan sus propios intereses, no es más que haber reconocido un derecho que pertenece igualmente á todos los estados.

"Así, pues, la cuestion europea no ha adelantado ni un solo paso; la única que ha adelantado algo es la cuestion italiana; pero casi nos habíamos olvidado ya de que hubiese austriacos en el Piamonte, y su permanencia en el reino de Nápoles llamaba muy poco la atención general. Esta se había elevado á objetos mas grandes, y mas dignos de una reunion que se había anunciado con demasiado estrépito para no dar esperanzas de mayores resultados. La esperanza vuelve dificilmente á los lugares en que ha llevado chasco, y quizá el congreso de Verona ha impuesto grandes obligaciones á los congresos futuros, si acaso el tiempo venidero admite todavía congresos."

Estas reflexiones tan juiciosas y tan fundadas que hace el *Constitucional* son las mismas que hacen todos al ver lo poco que ha hecho el congreso de Verona respecto de los negocios generales de la Europa. ¿Y qué há hecho respecto de la España, cuya suerte se decía debía de ser uno de los puntos principales de sus deliberaciones? De allí era de donde los enemigos de la libertad se lisonjaban que habian de salir los rayos que habian de reducir á cenizas el nuevo edificio social erigido en la península. Allí era donde debía declararse que un pueblo no tiene derecho para mudar sus instituciones sin pedir licencia á sus vecinos, y en donde debian decretarse los medios para hacer ver á la Europa que

de nada sirve la razon cuando no está apoyada por la fuerza.

Todas estas esperanzas han sido fallidas, y el congreso de Verona, declarando que la Francia tiene derecho para conducirse con la España conforme á sus propios intereses, no he hecho mas que enunciar un axioma político, que sabiamos antes que hubiese congresos, y declarar implícitamente que la España tiene derecho para conducirse con la Francia conforme á los suyos.

Pero si hemos de ceer á los periodistas ingleses, el congreso de Verona cuando se convocó tenia respecto de la España otras miras y otras esperanzas diferentes de las que despues há manifestado. El *Mornig Chronicle* del 19 de diciembre publica la historia de los proyectos que los diplomáticos habian formado para destruir la libertad de la península; y aunque no merezcan igual crédito todas las particularidades que en ellas se contienen, en general cuanto dice se ha visto confirmado por la esperiencia.

Los proyectos de los *ultras* de Francia contra la España empezaron á desenvolverse, dice el *Mornig*, en los primeros meses del año de 1821. Sus preparativos tomaron solo la forma de un *cordon sanitario*, porque no convenia descubrir el objeto real que tenian; pero al mismo tiempo se seguian las negociaciones diplomáticas con suma actividad y muy buen éxito, y al parecer solo faltaba para la ejecucion de la empresa la sancion de los gabinetes de Europa ó un pretesto plausible,

Segun el primer plan concertado con el difunto marqués de Londonderry; el congreso debía reunirse en Viena lo mas pronto posible, y se esperaba que el noble lord iria á aquella capital por todo el mes de agosto, si sus ocupaciones parlamentarias se lo permitian. Entretanto se empleaban todos los medios para efectuar en España una reaccion; pero la vigilancia de los periódicos, y la union de todos los patriotas españoles contra el restablecimiento del despotismo, frustraron constantemente estos proyectos. El partido francés que deseaba la guerra, irritado con tanta dilacion, queria se obrase con mayor prontitud tanto mas cuanto sabia que la rebelion de los guardias debía estallar á primeros de julio. Los gefes de los serviles españoles querian tambien que se verificase un acontecimiento local de importancia que facilitase la ejecucion del plan, y contaban ya con que al otoño verian entrar ya en España un ejército francés, en cuyo tiempo estaria ya recogida la cosecha, y con eso seria mas facil que los invasores encontrasen víveres.

» La muerte del marqués de Londonderry desconcertó todos estos proyectos, y contribuyó à salvar à la España de una guerra estrangera. Tambien fue favorable para la España el intervalo que medió entre la muerte del marqués y el nombramiento de su sucesor, porque entretanto se pasó el momento de obrar. Los españoles, informados del peligro que los amenazaba, iban organizándose, desconcertaban las tramas de sus compatriotas, y segun el lord Londonderry lo habia previsto antes de morir, se apoderaban de todos los documentos necesarios para verificar sus sospechas; y para conocer quiénes eran los autores y los verdaderos instrumentos de la grande liga que se habia formado contra su independencia. Dia llegará en que se publiquen todos estos documentos.

» El acontecimiento mas notable de todo este drama político fue el nombramiento de S. W. A^o Court para ministro plenipotenciario en Madrid. Se tomaron todas las precauciones necesarias para ocultar el verdadero objeto de su misión, y se hizo cuanto se pudo para hacer creer al público que iba encargado de ajustar un tratado de comercio. Pero en realidad no era este su encargo, y el partido liberal que se acordaba del papel que habia hecho en Nápoles, sospechaba que llevase instrucciones secretas para hacer otro semejante en Madrid. Hizo como que salia de Inglaterra à toda prisa, pero en vista de un acontecimiento que ocurrió en aquel entonces se detuvo en Paris, y despues en Vitoria y en Burgos, como si las cosas hubiesen mudado de aspecto despues que habia salido de Londres, y como si hubiese encontrado en el camino obstáculos imprevistos. Al parecer queria asegurarse si las instrucciones del nuevo ministro serian conformes con las del antiguo. A pesar de todo se preparó el gran golpe para el mes de setiembre ú octubre: la guerra civil debia abrir el camino à los estrangeros, y se pensaba en impedir que el rey de Portugal aceptase la constitucion, pero todo, todo se malogró.”

— El *Morning* hace en seguida mencion de otros incidentes en confirmacion de lo que precede, y por último asegura que todos estos preparativos é intrigas han costado en el discurso de este año mas de 150 millones de francos.

Ahora bien, si es verdad lo que dice el *Morning*, ¿qué extraño será que el congreso de Verona haya dejado los negocios de España en el mismo estado en que los habia encontrado? Cuando se convocó se contaba con acontecimientos que despues no se han verificado. La energia y sensatez de los españoles ha desconcertado todos los

planes, y por último para decir que han hecho algo, y para disimular el chasco se han contentado con reconocer en la Francia un derecho que nadie le ha negado, y que todas las naciones tienen, y con pasarnos notas vagas é insignificantes, que lo mismo hubieran podido enviarse desde San Petersburgo que desde Verona. *Parturiunt montes.*

La tiranía de los Reyes descubierta para desengaño de los pueblos un tom. en 8^o 1823. (*)

Escriptores públicos, quitad la máscara à los enemigos de la libertad, difundid su amor en los pechos de los españoles; asi decia nuestro Rey constitucional en su manifiesto à la Nacion española de 16 de Setiembre último, ¿Y qué enemigos mas irreconciliables de la libertad que los déspotas? y qué medio mas eficaz de inspirar su amor y descubrir su detestable tiranía? por eso el celoso Spanzoti despues de haber descrito los desórdenes morales y políticos de la corte de Roma se ha grangeado la gratitud de los pueblos, cuando para su desengaño hs descorrido el infausto velo à la tiranía de los Reyes y por esto trasladando la obra al idioma español, se cumple aquella paternal invitacion de S. M. y se satisfacen en esta parte sus patrióticos deseos. Al anunciarla nosotros en nuestro periódico para dar una idea mas exacta de su plan y fundamentos y no defraudar à nuestros lectores de algunas verdades políticas expresadas con tanta propiedad, energia y decoro, copiamos aqui literalmente lo que en su prólogo dice.

EL TRADUCTOR.

El célebre Strozzi, respetable víctima de la libertad de su patria, no habiendo podido salvar à sus compatriotas del yugo de los Médicis, ordenó à sus hijos en el testamento, que sacasen sus huesos del sepulcro de Florencia y los trasladasen à Venecia, à fin, dice, de que no habiendo logrado la dicha de morir en un estado libre, reciba à lo menos este favor despues de mi muerte, y que mis cenizas descansen en paz distantes y à cubierto del conquistador. ¡Tan indeleble es en el nombre no degenerado por la servidumbre el amor de la libertad, don precioso de la naturaleza y propiedad personal que jamas pudo enagenar! Solo del deseo poco ilustrado de la elevacion nace el de abatir à los otros y estas dos pasiones combinadas producen la tiranía y la esclavitud. Empero asi como el despotismo de los reyes se funda en el olvido

(*) Se hallará en la librería de Carbonell.

de sus verdaderos intereses, la sumision à su injusto gobierno la fomenta en los pueblos la ignorancia de sus derechos imprescriptibles. Instruyendo à los pueblos y à los reyes se corta de raiz la tiranía, y así la instruccion y la libertad son las bases de la armonia social.

Los déspotas, dice el inmortal autor del espíritu de las leyes, son como los salvages que con la hacha en la mano derriban el árbol para coger el fruto. No conocen pues los reyes sus verdaderos intereses ni los pueblos sus derechos, y así volviendo sobre ellos mismos sus reflexiones podemos hacerles demostracion de esta verdad política dirigiéndoles con ingenuidad é impavidez este language.

» Sin duda (*) ó reyes, conviene estender vuestra autoridad, la causa pública es el pedestal de vuestra grandeza, solo debeis aspirar à vuestro engrandecimiento, pero aumentando vuestra autoridad, temed disminuir vuestro poder, sed justos y moderados por vuestro propio interes, porque jamas se oprime à los hombres impunemente. La naturaleza ha distribuido con mucha economía sus liberalidades, y calculando las ventajas físicas y morales de cada individuo hallaremos muy corta diferencia de hombre à hombre. Por lo menos no existe ninguna en la distribucion de los derechos à la libertad ó lo que es lo mismo al respeto que exige toda suerte de propiedades. Todo hombre tiene derechos, y por lo mismo contrae deberes, cuyo desempeño es del primer interes à la sociedad entera. *Derechos y deberes* son la balanza de la humanidad, y todo hombre hallará la demostracion de este principio en su propia esperiencia. Apartad de un momento las ilusiones del orgullo, salid de la embriaguez del poder y conoceréis en el silencio de las pasiones, que el pueblo que mandais no ha podido confiaros el empleo de sus fuerzas sino para utilidad; esto es, para su cousevacion, para su seguridad pública para todas las ventajas que se prometió al instituir una autoridad tutelar.

» El pueblo depositó en vos sus fuerzas, os obedece, os respeta y os ha hecho poderoso para su mayor bien, hablemos con mas claridad, os paga porque espera que le reportareis mas de lo que le costais. Sois, en una palabra, sus primeros asalariados, y es de derecho natural que cada uno de los que cantribuyen à vuestra subsistencia, examine vuestras acciones, y conozca de que manera correspondeis à su confianza. Acordaos, decia Luis IX à su bijo, al tiempo de

morir, que la dignidad real es un cargo público, del que debeis dar una cuenta rigurosa al que dispone de los cetros y de las coronas. Un grande rey (Eduardo I) en una convocacion de los diputados de la nacion, declara que la regla mas justa es que todos conozcan lo que à todos interesa.

» Estas verdades parecen acerbas al que las oye por la primera vez, y aun maravillados em preguntareis acaso; ¿qué nos importa el derecho si el derecho ha decidido à nuestro favor? Somos los mas fuertes, y si abusamos de la autoridad sabremos sostener la usurpacion al frente de los que imprudentes se han despojado del poder de contenernos.

» Tales son las ilusiones de vuestra mala educacion, pero tened presente aquella espresion tan sabia, que se dirigió un dia à un poderoso dèspota. ¿Qué harías tu Felipe, si todos, todos tus vasallos se conviniesen en decir *no* cuantas veces tu dices sí? ¡O principes! La naturaleza no os ha dotado de mas órganos ni facultades, y solo estais unidos à vuestro pueblo con el estrecho vínculo de la utilidad comun, si le rompéis peligra vuestra existencia, bien que la sociedad os arranque el poder, en que solo encuentra opresion y desventura, en lugar de proteccion y prosperidad, bien que logreis enervar vuestros súbditos, con la servidumbre, y arruinar su pais con los estragos del despotismo, por que entonces vuestro poder seguirá la suerte del estado desplomándose, porque solo le defenderán esclavos. (Se concluirá.)

AL PUBLICO.

Debiendo proveherse interinamente una plaza de Relator en esta Audiencia Territorial se anuncia al público para que los Abogados que aspiran à ella puedan presentar en la Secretaria de Audiencia plena dentro de ocho dias contados desde esta fecha la solicitud y documentos que acrediten tener las cualidades y requisitos prevenidos por la ley. Palma 1.º Febrero de 1823.
—Por acuerdo de esta Audiencia Territorial.—
Bartolomé Socias Secretario de Sala plena.

AVISO.

A peticion de algunos subscriptores y patriotas se ha substituido el nombre de Eco de Colon à este Diario.

Imprenta de Domingo Garcia.

(*) *Ensayo sobre el despotismo por Mirabeau.*